

## **RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

Lunes 22 de junio (edición extraordinaria) y martes 23 de junio  
(no incluye laboral ni tributario)

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 22 y 23 de junio de 2020.

### **Edición extraordinaria del lunes 22 de junio de 2020**

#### **AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**

##### **Resolución de Presidencia de Directorio 14-2020-APN-PD**

Modifica la "Norma Técnica sobre Protección Portuaria".

Orientado a establecer modificaciones a la RAD 044-2017, con la finalidad de implementar los cursos básicos y de gestión de protección y seguridad en la modalidad virtual utilizando herramientas y recursos que permitan promover el aprendizaje y capacitación continua de la comunidad portuaria; todo ello, en el marco de las disposiciones decretadas por el gobierno para prevenir el Contagio del COVID- 19.

### **Martes 23 de junio 2020**

#### **DECRETOS DE URGENCIA**

##### **Decreto de Urgencia 71-2020**

Decreto de urgencia que establece plan de intervención del ministerio de salud para comunidades indígenas y centros poblados rurales de la amazonia frente a la emergencia del COVID-19

#### **AMBIENTE**

##### **Resolución de Secretaría General 29-2020-MINAM**

Aprueba el "Protocolo de atención al ciudadano en el Ministerio del Ambiente durante el Estado de Emergencia Sanitaria declarada ante la propagación del coronavirus -COVID 19".

## **ECONOMIA Y FINANZAS**

### **Decreto Supremo 154-2020-EF**

Amplía plazo hasta el 30 de setiembre de 2020 para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa "REACTIVA PERÚ".

### **Decreto Supremo 155-2020-EF**

Aprueba el Reglamento del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (RAF).

### **Decreto Supremo 156-2020-EF**

Dispone medidas excepcionales para el ingreso al territorio nacional de bienes fiscalizados.

La autorización de ingreso de los bienes fiscalizados al territorio nacional a que se refiere el artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo 1126, aprobado mediante Decreto Supremo 44-2013-EF y normas modificatorias, durante el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 44-2020-PCM y sus prórrogas, debe preexistir a la numeración de la declaración aduanera. Lo previsto en este párrafo es de aplicación respecto de los bienes fiscalizados cuyo medio de transporte que los traslada hubiese llegado o llegue al país durante el Estado de Emergencia Nacional antes mencionado.

Culminado el Estado de Emergencia Nacional a que se refiere el párrafo anterior, el momento para obtener la autorización de ingreso de los bienes fiscalizados al territorio nacional se seguirá regulando por lo previsto en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo 1126, antes citado.

## **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU**

### **Resolución Jefatural 70-2020-BNP**

Aprueba Directiva "Lineamientos para el uso de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú".

## **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

### **Resolución de Presidencia 56-2020-CONCYTEC-P**

Dispone medidas para asegurar la reanudación y continuidad de los procedimientos administrativos en el marco de la Ley 30309, permitiendo su inicio, tramitación y notificación, vía electrónica.

Establece, excepcionalmente, que los procedimientos administrativos y recursos administrativos que se interpongan, en el marco de lo dispuesto en la Ley 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 188-2015-EF, y en la Directiva 1-2019-CONCYTEC-DPP, podrán ser presentados hasta el 31 de diciembre de 2020, a la siguiente dirección electrónica ([mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe)), sin la obligación de la presentación física de la documentación.

Establece, excepcionalmente, y mientras dure el estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo 8-2020-SA y normas que lo prorrogan, que la tramitación y notificación de los procedimientos administrativos y de los recursos administrativos indicados en el artículo anterior, se efectuarán por vía electrónica, y a través del uso de la firma digital por parte de los servidores y funcionarios del CONCYTEC. Las notificaciones se efectuarán a la dirección electrónica que autorice el administrado (contribuyente) en el expediente, la cual será realizada conforme a lo establecido el TUO

de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lo dispuesto rige a partir del día siguiente de su publicación, y es de aplicación inclusive a los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, y que fueron presentados antes de la suspensión del cómputo de plazos de tramitación dispuesto por los Decretos de Urgencia 26 y 29-2020 y prórrogas.

## **CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

### **[Resolución Administrativa 201-2020-P-CSJLI-PJ Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima](#)**

Aprueba el "Plan de actividades para la operatividad y reactivación de la prestación del servicio de administración de justicia en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima".

## **MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA**

### **[Ordenanza 280-2020/MDP](#)**

Ordenanza que regula la gestión de cobranza vía telefónica, redes sociales y/o pagos de tributos en forma virtual de los contribuyentes del distrito de Pucusana.

**Gerardo  
Soto**

Socio  
[gsc@prcp.com.pe](mailto:gsc@prcp.com.pe)

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO PORTAL  
COVID-19